

Este manual fue preparado por el Tribunal de Circuito del Condado de Montgomery en colaboración con el Departamento de Acceso a la Justicia de la Oficina Administrativa de los Tribunales.

Junio de 2017



TRIBUNAL DE CIRCUITO
DEL CONDADO DE MONTGOMERY
MARYLAND

Tutor legal de la propiedad

Manual para el tutor legal

Números telefónicos útiles

Servicios del Condado de Montgomery	Marque 311
Servicios para Ancianos y Discapacitados del Condado de Montgomery	240-777-3000
Transición de Jóvenes con Discapacidades	240-777-1216
Servicios para Casos de Crisis del Condado de Montgomery	240-777-4000
Connect-A-Ride (Servicio de Transporte)	301-738-3252

Sitios web útiles

Unidad de Ancianos y Discapacitados – Departamento de Salud y Servicios Humanos del Condado de Montgomery

<https://www.montgomerycountymd.gov/HHS/>

Maryland Access Point (Acceso a servicios de salud y apoyo)

<https://www.marylandaccesspoint.info/>

Medicare/Asistencia Médica

www.medicare.gov

Administración del Seguro Social

<https://www.ssa.gov/>

INTRODUCCIÓN

El Tribunal de Circuito del Condado de Montgomery agradece sinceramente su generoso compromiso de convertirse en tutor legal. Como tutor legal, usted tiene la autoridad y obligación legal de cuidar a una persona que no puede cuidarse a sí misma, a sus finanzas o ambos. Ese individuo es la persona tutelada bajo su responsabilidad. La tutela legal es la relación legal entre el tribunal, el tutor legal y la persona tutelada.

Como tutor legal, usted tiene obligaciones con la persona tutelada y con el tribunal. Los tutores legales de la persona y los tutores legales de la propiedad tienen distintas obligaciones. La orden judicial firmada por el juez es el documento oficial que le otorga a usted el título de tutor legal. La orden indica si a usted se le nombró tutor legal de la persona, tutor legal de la propiedad o ambos.

En este manual encontrará información básica sobre sus responsabilidades como tutor legal de la **propiedad**. Hay otro manual separado que trata sobre las responsabilidades del tutor legal de la **persona**.

Además, puede obtener más información en la serie de videos sobre la tutela legal de adultos de los Tribunales de Maryland en www.montgomerycountymd.gov/circuitcourt.

Este manual no explica las leyes que rigen las tutelas legales en Maryland. Si tiene preguntas acerca de las leyes sobre la tutela legal, contacte a un abogado.

La administración de su caso en el tribunal

Una vez que el juez firme la orden de tutela legal, su caso será administrado por la Oficina de Fideicomisos (Trust Office) del Tribunal. Esa oficina administra su caso al:

- Procesar para el Tribunal toda la documentación posterior al nombramiento del tutor legal. La documentación incluye informes anuales, peticiones y solicitudes del tutor legal;
- Cobrar los costos de presentación;
- Entregar formularios;
- Avisar a los tutores legales cuándo deben presentar informes y otros documentos;
- Iniciar procedimientos judiciales cuando haya vencido la fecha de presentación de los informes y otros documentos.

Oficina de Fideicomisos (Trust Office), Room 2400
Teléfono (240) 777-9175
Texto (240) 328-2214
Correo electrónico trustoffice@mccourt.com

Mejores prácticas

para administrar el patrimonio de la persona tutelada

1. Mantenga registros

- ⇒ Pague las cuentas con cheques o retiros bancarios automáticos para quedarse con un registro de la transacción.
- ⇒ Evite las transacciones en efectivo. Pida siempre un recibo cuando compre algo con efectivo .
- ⇒ Jamás emita cheques pagaderos a "Caja".

2. Proteja los bienes de la persona tutelada

- ⇒ Mantenga las propiedades inmuebles en buenas condiciones.
- ⇒ Contrate seguros para las propiedades inmuebles y los objetos valiosos.

3. Evite conflictos de intereses

- ⇒ Nunca combine su dinero con el de la persona tutelada.
- ⇒ Nunca use los fondos de la persona tutelada para beneficio personal, tal como para pagar sus cuentas personales.
- ⇒ Jamás pida dinero prestado de la persona tutelada ya sea para usted o para su familia.

4. Conozca sus límites

- ⇒ Nunca revoque un testamento, poder u otro contrato otorgado por la persona tutelada antes de que le nombraran tutor legal.
- ⇒ Jamás haga inversiones de alto riesgo.
- ⇒ Contacte a la Oficina de Fideicomisos **antes** de efectuar una transacción cuando no esté seguro si necesita la aprobación previa del juez.

Cambios que afectan a la tutela

Usted debe informar lo antes posible al tribunal si cambiaron las circunstancias de la persona tutelada o sus propias circunstancias.

Si la persona tutelada muere o se ha recuperado de la discapacidad que hizo necesaria la tutela, usted debe presentar una solicitud ante el tribunal para terminar la tutela. Si la persona tutelada muere, usted debe presentar el certificado de defunción ante la Oficina de Fideicomisos.

Si ya no puede actuar como tutor legal, contacte a la Oficina de Fideicomisos o consulte a un abogado sobre el procedimiento. El juez entiende que las circunstancias cambian y desea asegurarse de que no se interrumpa el cuidado de la persona tutelada. Usted puede seguir actuando como tutor legal si se muda fuera de la jurisdicción o del estado, siempre que pueda desempeñar sus obligaciones de la tutela. Recuerde dar sus nuevos datos de contacto a la Oficina de Fideicomisos.

SUGERENCIA: Asegúrese de que la Oficina de Fideicomisos tenga en todo momento los datos de contacto más actualizados de usted y de la persona tutelada.

Facultades de la tutela

Como el juez le nombró para administrar el patrimonio de la persona tutelada, usted es un **fiduciario**. Eso significa que la ley le exige administrar el dinero y los bienes de la persona tutelada de manera que más le convenga a dicha persona. Como fiduciario, usted debe ser honesto, digno de confianza y actuar de buena fe.

Por su función de tutor legal de la propiedad, usted tiene facultades amplias para administrar el patrimonio de la persona tutelada. Esas facultades incluyen:

- **Administración diaria del dinero** - Pagar cuentas y hacer compras para atender las necesidades cotidianas de la persona tutelada. Esas necesidades incluyen vivienda, alimentos, vestimenta y atención médica.
- **Cobrar dinero** - Ello incluye la pensión, el Seguro Social y las deudas que se le deben a la persona tutelada.
- **Planificación financiera** - Tomar decisiones financieras para asegurar que el patrimonio tenga fondos suficientes para cubrir las necesidades futuras de la persona tutelada.
- **Administración de bienes raíces** - Vender y arrendar propiedades y cobrar el alquiler de las propiedades arrendadas.
- **Pagar impuestos** - Preparar y presentar todos los años las declaraciones de impuestos federal y estatal de la persona tutelada.

Sin embargo, sus facultades están limitadas. Sin la aprobación **previa** del tribunal, usted **no puede** usar los bienes de la persona tutelada para:

- Hacer donaciones a un familiar, amigo, a usted mismo o a otra persona;
- Donar a una obra benéfica;
- Prestar dinero a un familiar, amigo, a usted mismo o a otra persona;
- Reembolsarse gastos que pagó con su propio dinero;
- Comprar artículos costosos, como vehículos, bienes inmuebles o vacaciones;
- Transferir el dinero de la persona tutelada a un fondo fiduciario, a menos que sea un "Fondo Fiduciario para Necesidades Especiales";
- Pagar los honorarios de abogados;
- Cambiar un testamento, poder u otro contrato otorgado por la persona tutelada antes de que le nombraran a usted tutor legal.

- Bienes añadidos o eliminados durante el año de la tutela;
- Ingresos y desembolsos del patrimonio durante el año de la tutela;
- Documentos para respaldar sus transacciones incluidos los estados de cuenta bancarios, hojas de liquidación, transferencias de acciones.

El informe del año anterior será el punto de partida del cual se revisarán los saldos del año en curso. Mantenga copias de todos los Informes Anuales del Fiduciario para referencia.

El juez revisa el Informe Anual del Fiduciario para verificar que se hayan administrado correctamente el dinero y los bienes de la persona tutelada. Si el juez está satisfecho, continuará la tutela. Si el juez no está satisfecho, tomará las medidas apropiadas. Si no presenta su informe a tiempo, la Oficina de Fideicomisos fijará una audiencia y le entregará una orden para "presentar motivos justificantes" con la fecha. Usted debe comparecer ante el tribunal en esa fecha y explicarle al juez por qué no presentó el informe.

SUGERENCIA: Busque los videos con instrucciones sobre cómo llenar el Informe de Inventario e Información y el Informe Anual del Fiduciario en el sitio web del tribunal en www.montgomerycountymd.gov/circuitcourt

Continuación de la tutela

Informe Anual del Fiduciario

Usted debe presentar un Informe Anual del Fiduciario todos los años. Preséntelo a la Oficina de Fideicomisos todos los años dentro de los 60 días después de finalizado el año de la tutela. En general, el año de la tutela comienza en la fecha del nombramiento. Por ejemplo, si se le nombró tutor legal el 1° de marzo de 2017, su primera rendición de cuentas debería presentarse a más tardar el 30 de abril de 2018.

Descargue el Informe Anual del Fiduciario del sitio web del Tribunal de Circuito del Condado de Montgomery en www.montgomerycountymd.gov/circuitcourt.

Este informe le ofrece al juez un panorama completo de la situación financiera actual de la persona tutelada y de lo que ha sucedido en los últimos 12 meses. En el informe incluya lo siguiente:

- Detalles del patrimonio de la persona tutelada que usted indicó en el Informe de Inventario e Información o en el Informe Anual del Fiduciario del año anterior;
- Cualquier cambio en esos bienes durante el año. Ello incluye cambios en bienes inmuebles, efectivo, acciones y deudas;

La orden judicial que le nombra a usted tutor legal de la propiedad puede indicar otras restricciones sobre sus facultades. Por ejemplo, la orden puede restringirle la habilidad de vender la casa de la persona tutelada. Asegúrese de entender las restricciones indicadas en la orden judicial. Contacte a la Oficina de Fideicomisos antes de efectuar una transacción cuando no esté seguro si necesita la aprobación previa del juez.

SUGERENCIA: Al administrar el patrimonio de la persona tutelada, considere emplear profesionales como asesores financieros, contadores, agentes inmobiliarios o tasadores. Se pueden pagar los honorarios de ellos con el patrimonio de la persona tutelada, siempre que se consideren razonables según estándares habituales de ese sector.

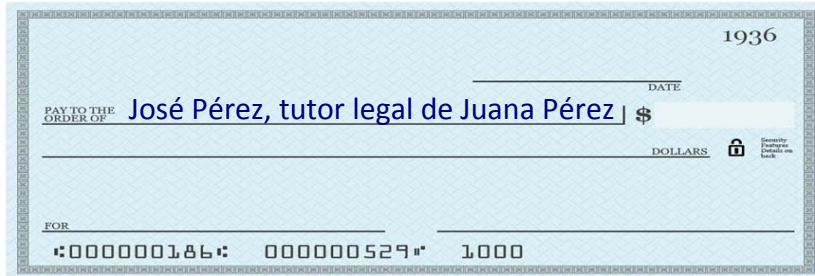
Inicio de la tutela

Paso 1.

Asuma el control de los bienes de la persona tutelada

Lo primero que debe hacer como tutor legal de la propiedad es asumir el control de los bienes de la persona tutelada. Usted debe cambiar la titularidad de todas las cuentas de la persona tutelada. Ello incluye cuentas de banco, cuentas de inversión y cuentas de jubilación individual IRA. No cambie el título de cuentas conjuntas compartidas con el cónyuge de la persona tutelada o cuentas de transferencia al fallecer, también llamadas cuentas pagaderas al fallecimiento.

Las cuentas de la tutela deben tener el siguiente título: *“José Pérez, tutor legal de Juana Pérez”*.



Si la institución financiera no le permite cambiar la titularidad de la cuenta, usted tendrá que establecer una nueva cuenta de tutela.

Paso 2.

Presente ante el tribunal un Informe de Inventario e Información

Una vez que haya cambiado la titularidad de los bienes de la persona tutelada, presente el inventario inicial con detalle de todo lo que debe y de lo que es dueña. Complete el inventario dentro de los 60 días de su nombramiento y preséntelo a la Oficina de Fideicomisos. Usted puede descargar el Informe de Inventario e Información del sitio web del Tribunal de Circuito del Condado de Montgomery en www.montgomerycountymd.gov/circuitcourt.

Ejemplos de lo que debe incluirse:

- Propiedad inmueble, incluido el saldo de la hipoteca y el nombre del prestamista;
- Caja y equivalentes de caja, tales como cuentas de cheques y ahorros y cuentas de jubilación individual IRA;
- Propiedad mueble, tal como automóviles y alhajas;
- Acciones, incluida una descripción y cantidad de acciones;
- Bonos con el nombre del emisor, valor nominal y fecha de vencimiento;
- Cualquier otra cosa relacionada con los bienes de la persona tutelada, tal como deudas que se deben al patrimonio y pólizas de seguro de vida.